

✠  
ral , y siempre conste esta determinacion , se ponga la Carta-orden original en el Archivo del Pueblo , y copia en los Libros Capitulares, y Escrivanía de Cabildo , para que por su Escrivano se noticie à los Corregidores, Alcaldes mayores, ò Ordinarios , que fueren sucediendo. Y que del recibo de dicha Carta-orden (que se mandó imprimir para su mas breve despacho) se me dé aviso inmediatamente por mano del Señor Don Alfonso Xareño , Fiscal de S. M.

Y para que V. S. por lo que hace á ese Partido , cumpla lo mandado , se lo participo por ésta conforme à dicho Acuerdo , para su inteligencia.

Dios guarde à V. S. muchos años. Granada , y Noviembre 23. de 1773. = Don Cecilio de Leyba y Juarez , = Sr. Don Juan Antonio de Guemes.

*Corresponde esta Copia con la Carta-orden Original à que me refiero que por ahora queda en el expediente formado; y para que conste donde combenga en virtud de lo mandado por el Señor Don Juan Antonio de Guemes , Corregidor de esta Ciudad de Murcia , lo firmo en ella à 1. de Diciembre de 1773.*

Gonzalo Chamorro.

